

RIO GALLEGOS, 26 FEB 2015

VISTO:

El Expediente N° 69.547/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 660 de fecha 02 de diciembre de 2014, se incorporó a la modalidad establecida por el Artículo 25° - incisos a) y b) del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos de Docentes Investigadores vigente, al Dr. Gabriel Esteban OLIVA, para la percepción del incentivo a los docentes investigadores correspondiente al año 2013;

QUE por Nota N° 1095/14 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología se informa, que el Dr. OLIVA se encuadra en el Artículo 25° inciso a) " ...se trate de docentes – investigadores que se desempeñen en funciones de investigación en los organismos de Ciencia y Tecnología y que simultáneamente ocupen cargos docentes en una Universidad Nacional...";

QUE a fs. 21 obra Nota N° 042/15 emitida por la Secretaría de Investigación y Posgrado, solicitando la modificación parcial de la Disposición mencionada, en virtud de que el Dr. OLIVA se encuentra comprendido en el inciso a) del Artículo 25°;

QUE es necesario subsanar el error cometido, siendo necesario modificar parcialmente la Disposición N° 660/14;

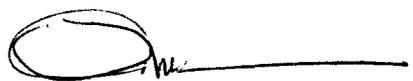
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición N° 660 de fecha 02 de diciembre de 2014, donde dice "...incisos a) y b)..." deberá decir "...inciso a)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

067